

ACTA 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA PARA EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVA A LA ADJUDICACIÓN PRESENTADA POR LA LICITADORA MEJOR CLASIFICADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 9:30 horas del 16 de junio de 2023, se constituye en sede del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico la Mesa de Contratación para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado del contrato de servicios que figura en el siguiente orden del día:

EXPEDIENTE: CONTR 2023 0000263442

TÍTULO: “PRODUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DIGITAL DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA Y SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DEL REPOSITORIO DE ACTIVOS DIGITALES DEL IAPH (ReA) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”.

La Mesa de contratación en la fecha y hora indicadas, queda integrada por los siguientes componentes:

Presidencia: D^a. Blanca del Espino Hidalgo, Jefa del Centro de Documentación y Estudios.

Vocales: D. Raúl Rubio Marín, Jefe del Área de Asesoramiento Jurídico.

D^a. Amalia Carmona Romero, en representación de la Intervención General.

D^a. M^a Luisa Loza Azuaga, Jefa del Área de Servicios Documentales

D^a. M^a Carmen Rodríguez Oliva, Técnica de Calidad.

Secretario: D. Luis Morales Padilla, Técnico de Contratación.

Por la Presidencia se declara constituida la Mesa, procediendo seguidamente el Secretario a dar cuenta del requerimiento de documentación previa efectuado, conforme a lo acordado por la propia Mesa en su sesión anterior, a la persona licitadora mejor clasificada, LA PINZA PRODUCCIONES S.C.A., y de la presentación por esta través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en el plazo otorgado para ello, de la documentación que seguidamente se procede a examinar, resultando de ello los siguientes extremos.

En primer lugar, y **respecto de los requisitos establecidos en el apartado 10.5.1.a) del PCAP:**

- Presenta como documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el apartado **10.5.2.d)** del PCAP, declaración de adhesión al equipo de trabajo firmada por la persona indicada en la oferta como subcontratista, si bien no se presenta escrito en el que la empresa licitadora designe al personal técnico asignado con carácter permanente al contrato, con indicación del compromiso de tal dedicación o adscripción, conforme a lo establecido en dicha cláusula en relación con el Anexo I-apartado D del PCAP, omisión esta que la Mesa considera subsanable.
- Presenta solicitud para que la garantía definitiva del contrato se constituya mediante retención en el precio, conforme a lo establecido en el apartado **10.5.2.j)**, en el que por su condición de sociedad cooperativa andaluza solicita expresamente la aplicación de lo previsto en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Presenta declaraciones responsables según modelo del Anexo XVII del PCAP acerca de los datos básicos de las personas titulares reales de la entidad beneficiaria final de los fondos procedentes del PRTR, conforme al apartado **10.5.2.l)**, si bien tales declaraciones no contienen indicación de la persona subcontratista, conforme al artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, omisión esta que la Mesa considera subsanable.

Acta 5 Mesa de Contratación expte. CONTR 2023 0000263442

Código:RXPMw690R5KTECFqt4wE1U8LbYK09X.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	BLANCA DEL ESPINO HIDALGO	FECHA	21/06/2023
	LUIS MORALES PADILLA		
ID. FIRMA	RXPMw690R5KTECFqt4wE1U8LbYK09X	PÁGINA	1/4

- Presenta declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI) según modelo del Anexo XIX-B, tanto de las personas representantes de la licitadora como de la persona indicada como subcontratista. Presenta además declaraciones de cesión y tratamiento de datos y compromisos de cumplimiento de principios transversales, según los modelos recogidos como Anexos XX y XXI del PCAP, ambos obligados conforme al apartado **10.5.2.n)** del mismo por tratarse de un contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Acredita su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que refleja la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Presenta declaración expresa responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro de Licitadores.

En segundo lugar, y **respecto de los requisitos establecidos en el apartado 10.5.2. del PCAP** que pudieran no figurar inscritos en el Registro de Licitadores, siguiendo el orden de dicho apartado:

1. Acredita su personalidad y capacidad mediante copia de acta de constitución, estatutos sociales e inscripción de la entidad licitadora en el Registro de Cooperativas Andaluzas, datos que ya se desprenden de su inscripción en el Registro de Licitadores.
6. Asimismo, acompaña declaración de no estar incursas las personas administradoras de la licitadora en incompatibilidad para contratar, según anexo XI del PCAP.
- b) La acreditación del poder de representación, así como de su bastanteo, se desprenden del certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía.
- c) En cuanto a la acreditación de su solvencia por los medios indicados en el Anexo I-apartado 4 del PCAP:
 - Acredita su **solvencia económica y financiera** mediante uno de los medios establecidos con carácter alternativo en el Anexo I-apartado 4.B. del PCAP, presentando certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales expedido por entidad aseguradora, donde constan importes, riesgos asegurados y fecha de vencimiento del seguro con los requisitos exigidos.
 - Acredita su **solvencia técnica o profesional** por los siguientes medios entre los que con carácter acumulativo se señalan en el Anexo I-apartado 4.C del PCAP:
 - Tratándose de una empresa de nueva creación, con alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT de uno de octubre de 2022 y por tanto antigüedad inferior a cinco años, no le resulta exigible el primer requisito de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en el año de mayor ejecución dentro de los últimos cinco años.
 - En cuanto a las titulaciones académicas y profesionales exigidas al personal responsable de la ejecución del contrato en el perfil fotógrafo:
 - Se acreditan titulación oficial y amplia preparación teórica-práctica reconocida y acreditada en el proceso de captación y tratamiento de la imagen, en soportes químicos, magnéticos, ópticos u otros sistemas.
 - Se acredita experiencia profesional de más de cinco años en el ámbito de la fotografía de monumentos y obras de arte.

Acta 5 Mesa de Contratación expte. CONTR 2023 0000263442

Código:RXPMw690R5KTECFqt4wE1U8LbYK09X. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	BLANCA DEL ESPINO HIDALGO	FECHA	21/06/2023
	LUIS MORALES PADILLA		
ID. FIRMA	RXPMw690R5KTECFqt4wE1U8LbYK09X	PÁGINA	2/4

- En cuanto a las titulaciones académicas y profesionales exigidas al personal responsable de la ejecución del contrato en el perfil documentalista:
- Se acredita titulación académica de licenciatura, experiencia profesional de al menos 24 meses en repositorios institucionales en el ámbito del patrimonio cultural y de al menos de 24 meses en metadatación de documentación gráfica, así como formación especializada en el manejo de software DSpace.
- d) (Requisito ya examinado al comprobar los establecidos en el apartado 10.5.1. del PCAP).
- e) Autoriza al órgano de contratación para recabar información acerca de hallarse al corriente de **obligaciones tributarias** con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, conforme al modelo indicado en el Anexo XII del PCAP. Tratándose de información que no figura inscrita en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía, se realiza consulta a través de la aplicación GIRO (Gestión Integrada de Recursos Organizativos) de la Junta de Andalucía, tras lo cual queda acreditado el carácter positivo de las respectivas certificaciones tributarias.
- f) Igualmente, autoriza al órgano de contratación para recabar información acerca de hallarse al corriente de **obligaciones con la Seguridad Social**, conforme al modelo indicado en el Anexo XII del PCAP. Tratándose de información que no figura inscrita en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía, se realiza la consulta pertinente a través de SiREC, resultando de la misma evidencia de que la licitadora está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.
- g) En relación al **Impuesto sobre Actividades Económicas**, presenta declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto. Sin embargo, no presenta recibo o declaración de exención del citado impuesto, omisión esta que la Mesa considera subsanable.
- h) No presenta declaración responsable conforme al modelo indicado en el Anexo XIII del PCAP sobre personas trabajadoras con discapacidad e igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Asimismo, no presenta declaración responsable conforme al modelo indicado en el Anexo XIII del PCAP sobre igualdad entre hombres y mujeres.
- Considera la Mesa que la omisión de la declaración según modelo del Anexo XIII tiene carácter subsanable.
- j) (Requisito ya examinado al comprobar los establecidos en el apartado 10.5.1. del PCAP).
- k) No procede, al no entrañar la ejecución del contrato contacto habitual con menores.
- l) (Requisito ya examinado al comprobar los establecidos en el apartado 10.5.1. del PCAP).
- m) No procede, al no entrañar la ejecución del contrato tratamiento de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento.
- n) (Requisito ya examinado al comprobar los establecidos en el apartado 10.5.1. del PCAP).

Acta 5 Mesa de Contratación expte. CONTR 2023 0000263442

Código:RXPMw690R5KTECFqt4wE1U8LbYK09X.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	BLANCA DEL ESPINO HIDALGO	FECHA	21/06/2023
	LUIS MORALES PADILLA		
ID. FIRMA	RXPMw690R5KTECFqt4wE1U8LbYK09X	PÁGINA	3/4

En vista del resultado del examen anterior, considera la Mesa que la licitadora LA PINZA PRODUCCIONES S.C.A. ha incurrido en los defectos u omisiones que seguidamente se indican, considerados subsanables, en cuanto a la acreditación de los requisitos exigidos en los apartados del PCAP que en cada caso se señalan:

- Escrito en el que indique al personal técnico que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, el cual deberá ser como mínimo el establecido en el Anexo I - apartado 4 y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.5.2.d) del PCAP.
- Justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, o en caso de estar exenta de este impuesto declaración justificativa al respecto, conforme al apartado 10.5.2.g) del PCAP.
- Declaración responsable según modelo indicado en el Anexo XIII del PCAP, relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a los apartados 10.5.2.h) y 10.5.2.i) del PCAP.
- Declaración responsable según modelo del Anexo XVII del PCAP acerca de los datos básicos de las personas titulares reales de la entidad beneficiaria final de los fondos procedentes del PRTR, incluyendo los de la persona subcontratista, conforme al apartado 10.5.2.l) del PCAP en relación con el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el apartado 10.3 del PCAP, acuerda la Mesa requerir a la licitadora LA PINZA PRODUCCIONES S.C.A. la subsanación de los defectos u omisiones observados y concederle un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane presentando la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con la advertencia de que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Finalmente, acuerda la Mesa convocar su próxima sesión el 21 de junio de 2023 a las 9:30 horas para, de haberse presentado documentación de subsanación, proceder a su examen

No teniendo más asuntos que tratar, siendo las 11:00 horas por la Presidencia se levanta la sesión y para que ello conste, se extiende la presente acta que firman la Presidencia y la Secretaría de la Mesa.

La Presidenta
Fdo.: Blanca del Espino Hidalgo

El Secretario
Fdo.: Luis Morales Padilla

Código:RXPMw690R5KTECFqt4wE1U8LbYK09X. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	BLANCA DEL ESPINO HIDALGO LUIS MORALES PADILLA	FECHA	21/06/2023
ID. FIRMA	RXPMw690R5KTECFqt4wE1U8LbYK09X	PÁGINA	4/4